

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21			
			242.811/3		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			20 Abril 1979		

MODELO DE UTILIDAD Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

34	FECHA DE PUBLICIDAD	35	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 1/22

36	TITULO DE LA INVENCIÓN
CONTENEDOR LIGERO PARA GRANDES CARGAS	

71	SOLICITANTE (ES)
OPEN GROUP, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Reina, 89 1ª VALENCIA 11	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, como
indica el enunciado, a un contenedor ligero para grandes car-
gas, cuya finalidad consiste en proporcionar al mercado y al
público en general un contenedor de estructura sustancialmen-
5 te mejorada respecto de la que presentan los contenedores
construidos de acuerdo con el estado actual de la técnica en
la materia.

En este sentido, el contenedor ligero para grandes car-
gas que se propone viene a caracterizarse porque cada una de
10 sus paredes, fondo y techo están constituidas por una serie
de elementos modulares, cada uno de los cuales está formado
por la agrupación superpuesta de láminas de madera, de poco
espesor, encoladas por sus caras de contacto y dispuestas de
manera que las fibras de dos láminas adyacentes quedan entre-
15 cruzadas y, por tanto, dirigidas en sentido perpendicular,
quedando recubiertas las láminas exteriores, en toda su su-
perficie, por una masa de resinas armada con fibras, corres-
pondiendo un mayor espesor de la masa de resinas y fibras a
la superficie correspondiente a la cara externa del contene-
20 dor, determinante de una mayor resistencia contra impactos.

Cada uno de los elementos modulares así formados pre-
sentan sus bordes protegidos por un perfil metálico que sola-
pa ligeramente sobre las superficies mayores, constituyendo
una armadura de refuerzo y, simultáneamente, medio para la
25 unión entre módulos, hasta formar paneles de amplitud corres-
pondiente a cada una de las paredes, fondo y techo del con-
tenedor.

Cada uno de los elementos modulares presenta un contener-
no rectangular, cuya longitud corresponde a la altura de las
30 paredes y al ancho del fondo y del techo del contenedor, -

1 siendo su anchura múltiplo de la longitud y ancho del propio
contenedor.

5 Por último, el perfil metálico de refuerzo que cubre
los bordes de los elementos modulares es continuo a lo lar-
go de los bordes longitudinales del panel formado para cada
una de las paredes, fondo y techo.

10 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado, simplemente a título explicativo, un
juego de planos que representa la forma más idónea de rea-
lización del contenedor ligero para grandes cargas que cons-
tituye el objeto de la presente solicitud.

15 La figura 1, corresponde a una vista, en sección, de
una pared de contenedor ligero hecho según el invento. Como
puede observarse, está formada por una agrupación de láminas
de madera -1- encoladas por sus caras de contacto -2- y dis-
puestas de manera que las fibras -3- de dos láminas adyacentes
-1- quedan entrecruzadas, en distinto plano.

20 Las láminas exteriores -1- quedan recubiertas, en to-
da su superficie, por una masa de resinas -4- armada con fi-
bras -5-, de manera que un mayor espesor de la masa de resi-
nas -4'- corresponde a la cara externa de la pared del con-
tenedor.

25 La pared formada por la agrupación de láminas de made-
ra -1- constituye un elemento modular que presenta sus bor-
des protegidos por un perfil metálico -6-. Este perfil -6-
solapa ligeramente, según -7- sobre las superficies mayores
-4- y constituye una armadura de refuerzo, y simultáneamen-
te, medio para la unión entre módulos.

30 Por último la figura 2, muestra una vista en planta
de una pared de contenedor ligero objeto de la invención.

1 Según se puede comprobar, dicha pared queda integrada por
la unión de varios módulos -1-, de contorno rectangular. La
unión de los módulos -1- se efectúa por medio de los perfi-
les metálicos -6- que protegen el borde de aquellos, quedan
5 do asegurada por cualquier procedimiento convencional. El
perfil metálico -6- que cubre los bordes de los elementos
modulares -1- es continuo a lo largo de los bordes longitu-
dinales del panel así formado, para cada una de las paredes,
fondo y techo del contenedor.

10 La longitud del módulo rectangular -1- corresponde al
alto de las paredes laterales y al ancho del techo y del
fondo del contenedor. La

La anchura del propio módulo rectangular es submúltiplo
de la longitud y ancho de dicho contenedor.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más
20 destacados son las siguientes:

1. Construcción normalizada de paredes de contenedor
mediante módulos prefabricados que simplifican el proceso
fabril y reducen los costos de producción.

25 2. Utilización de laminas de madera con fibras entre-
cruzadas que aumentan la resistencia mecánica de la pared
del contenedor en colaboración con un recubrimiento de masa
de resinas que protege de los impactos y de la acción de la
intemperie.

30 3. Unión de módulos para formar la estructura de la
caja del contenedor, a partir de perfiles metálicos que ope-

1 ran como organos resistentes precisamente en las juntas de
los módulos que suelen ser causa de deformaciones indeseables,
por lo que es evidente que el modelo solicitado ofrece una
importante utilidad por el beneficio o efecto nuevo que aporta
5 ta a la función a que se destina.

10



15



20



25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CONTENEDOR LIGERO PARA GRANDES CARGAS, caracte-
rizado esencialmente porque cada una de sus paredes, fondo
y techo, estan constituidas por una serie de elementos modu-
5 lares, cada uno de los cuales está formado por la agrupación
superpuesta de láminas de madera, de poco espesor, encoladas
por sus caras de contacto y dispuestas de manera que las fi-
bras de dos láminas adyacentes quedan entrecruzadas, y, por
tanto, dirigidas en sentido perpendicular, quedando recubier-
10 tas las láminas exteriores, en toda su superficie, por una
masa de resinas armada con fibras, correspondiendo un mayor
espesor, de la masa de resinas y fibras, a la superficie co-
rrespondiente a la cara externa del contenedor, determinan-
te de una mayor resistencia contra impactos.

15 2.- CONTENEDOR LIGERO PARA GRANDES CARGAS, caracte-
rizado porque cada uno de los elementos modulares, formados
según la reivindicación primera, presentan sus bordes prote-
gidos por un perfil metalico, que solapa ligeramente sobre
las superficies mayores, constituyendo una armadura de refuer-
zo y, simultaneamente, medio para la unión entre modulos,
20 hasta formar paneles de amplitud correspondiente a cada una
de las paredes, fondo y techo del contenedor.

25 3.- CONTENEDOR LIGERO PARA GRANDES CARGAS, caracte-
rizado porque cada uno de los elementos modulares, formados
según la reivindicación primera, presentan un contorno rec-
tangular, cuya longitud corresponde a la altura de las pare-
des y al ancho del fondo y del techo del contenedor, siendo
su anchura multiplo de la longitud y ancho del propio conte-
nedor.

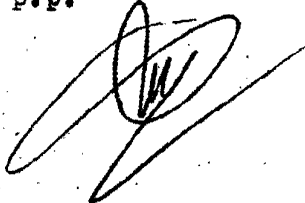
30 4.- CONTENEDOR LIGERO PARA GRANDES CARGAS, caracte-
rizado porque el perfil metálico de refuerzo que cubre los

1 bordes de los elementos modulares, según la reivindicación
segunda, es continuo a lo largo de los bordes longitudinales
del panel formado para cada una de las paredes, fondo y
techo.

5 5.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
CONTENEDOR LIGERO PARA GRANDES CARGAS.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de Abril de 1979
BERNARDO UNGRIA
P.P.

15 

20

25

30

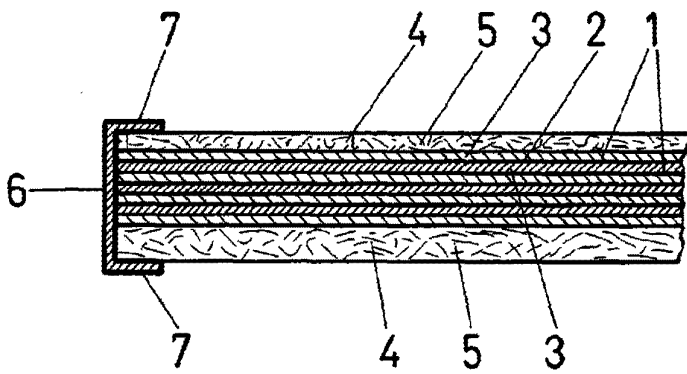


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Abril de 1979
BERNARDO UNGRIA
P. P.

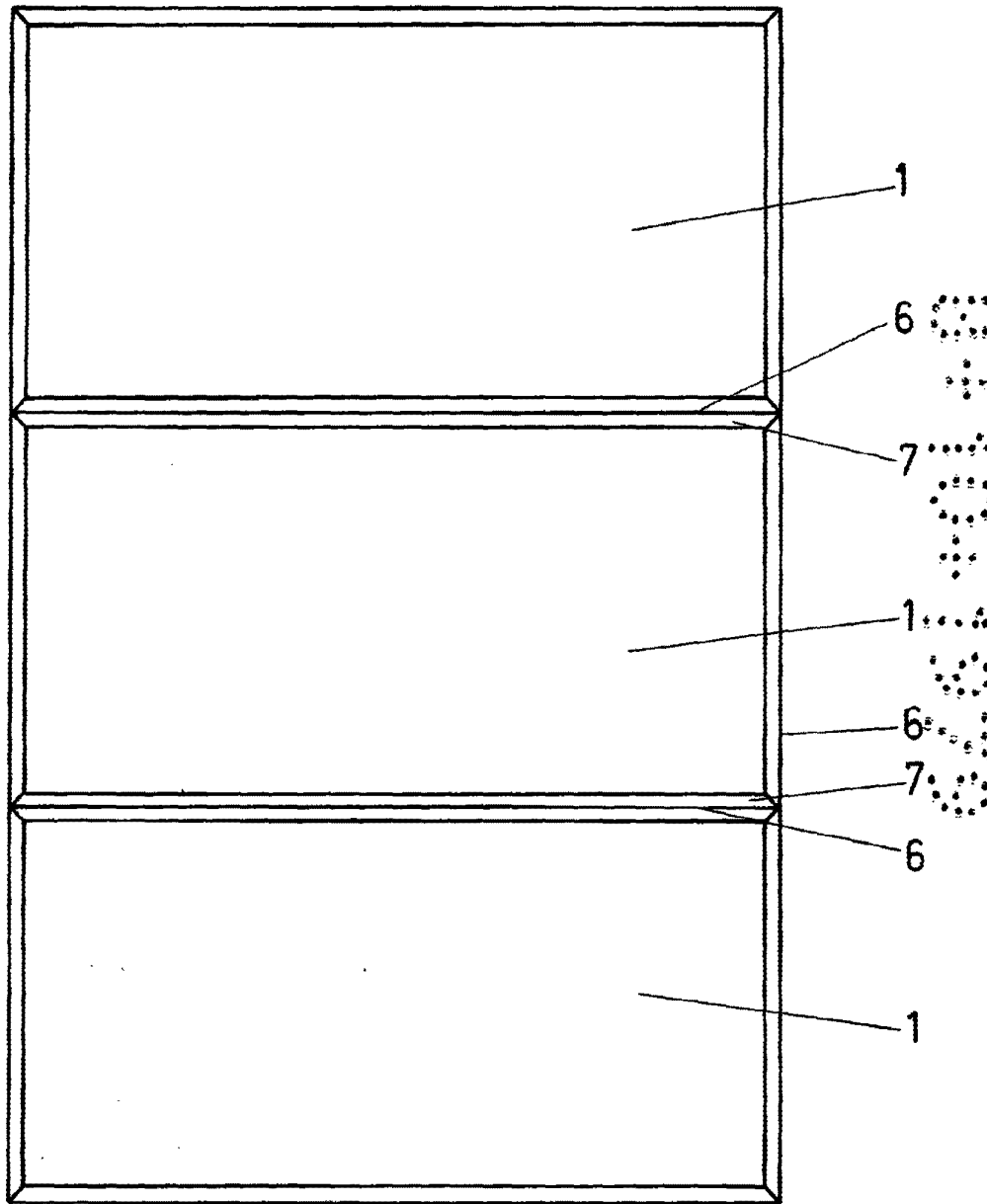


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Abril de 1979
BERNARDO JNGRIA
P. P.